



Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.

Fecha Elaboración del Estudio

Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio

Dependencia Solicitante

Tipo de Contrato

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
(Certificación Anexa)

03 DE MARZO DE 2017

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

AI MACÉN

SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

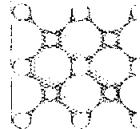
Que mediante oficio 610-263 recibido el 22 de febrero de 2017, suscrito por el Grupo Administrativo y de Talento Humano, donde dicha dependencia solicita se dé inicio al trámite para la contratación de la dotación del personal que de acuerdo a la Ley tienen derecho, de acuerdo a la normatividad vigente, manifiestan que "EL IBAL SA ESP OFICIAL, requiere de la adquisición de la dotación personal para el año 2017, teniendo en cuenta que la empresa está formada por diferentes áreas, dependencias y procesos, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios."

Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta dos (2) SMLV, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador.

Por otro lado las Convenciones colectivas de trabajo establecidas con las organizaciones SINTRAIBAL, SINTROFIBAL, con relación a la dotación personal en su artículo 28 BONOS POR CONCEPTO DE DOTACIONES Y AUXILIO DE TRANSPORTE: EL IBAL S.A. ESP OFICIAL reconocerá a los trabajadores oficiales beneficiarios de esta convención, para las vigencias 2016 y 2017 que su salario supera los 2 SMLV y hasta \$1.550.000 tendrán derecho a:

- A) Para el año 2017 aquellos trabajadores oficiales que devenguen más de 2 SMLV sin exceder de \$1.550.000 tendrán derecho al auxilio de transporte de ley; decretado por el gobierno nacional para los trabajadores privados establecidos para la vigencia 2017, tanto para operativos como administrativos. En esta vigencia no se entregara bonos por conceptos de dotación.
- La dotación será entregada en las fechas estipuladas por el gobierno: en el art. 232 del CST establece FECHA DE ENTREGA: Art. Modificado por el artículo 8º de la ley 11 de 1984, los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dicho elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Igualmente tiene derecho a esta dotación los trabajadores cuya denominación del cargo corresponde a operarios calificados de planta de tratamiento nivel jerárquico (03) que por su labor y prestación del servicio lo requieran.



La ley establece que un deber de las Entidades Públicas dar a los funcionarios de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, no condicionando la comodidad, celeridad, oportunidad y continuidad para con estos y la eficiencia del servicio prestado, se justifica dicha condición, por tanto se hace necesario promover la correcta función del personal sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado de acuerdo a lo establecido en la Ley 70 del 19 de diciembre de 1930 y el Decreto Reglamentario 1678 del 1988 los empleados del sector oficial tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor como delación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces salarios legales vigente esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleador (Art. 230 del CGT). En este sentido el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 686/70 dispuso en su texto lo siguiente:

"ART. 3º El calzado y vestidos de labor deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo efectuado, y al medio ambiente en que ésto se desarrolle.

PAR. Si el patrono pretende suministrarlo al trabajador elementos que no satisfagan los expresados requisitos, éste debe rechazarlos y dar aviso de tal hecho al inspektor de trabajo y seguridad social del lugar y en su defecto a la primera autoridad pública para que mediante su intervención se lo suministren otros elementos con suficiencia a lo dispuesto en este artículo."

Que el artículo 6º ibidem, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta 1) la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, 3) el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con labor de cumplida.

Que no es procedente realizar los trámites en dinero, de conformidad con el artículo 233 del código sustancial del trabajo, que taxativamente establece la prohibición de la compensación en dinero de las prestaciones sociales.

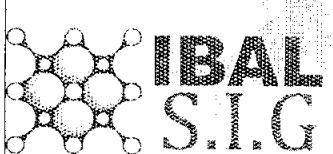
Art. 233 del CGT, indica: El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que lo suministre su empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerlo o suministre en el período siguiente."

NORMA (VII)

La Ley 70 de 1988, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector oficial siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad empleadora

Que de acuerdo con la norma el servidor público tiene derecho a que la entidad con la que labora le suministre cada cuatro meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, previsión que no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso, la cual fue reglamentada por el Decreto 1678 de 1988 cumpliendo el derecho para las entidades del orden territorial y determinando que para ser beneficiario del mismo el trabajador debe haber laborado a la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro los cuales deben ocurrirso el 30 de abril,





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 3 de 28

el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año.

Así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, Capítulo IV. CALZADO Y OVI-ROLES PARA TRABAJADORES - ART.230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Artículo modificado por el artículo 7º. De la Ley 11 de 1984. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8º. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

En el Art. 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24

Que existe un personal al que no se le dio trámite de dotación correspondiente al último trimestre de 2016 por lo que debe ser incluida para dar cumplimiento a la norma. (conforme al listado entregado por la División Administrativa)

Que por lo anterior se dan los motivos y se justifica la compra de DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Descripción del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015

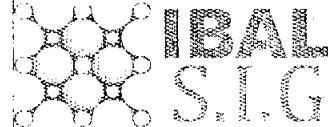
Condiciones de la Contratación

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe de contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma tener en cuenta para el calzado. Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato, pero deberá contar con disponibilidad de todas las tallas y en unas solicitudes específicas de dama será tomada a la medida de cada una de las trabajadoras.

Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje la disponibilidad del mismo.

Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón, chaleco y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de

GT
GK



sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, el igual forma el calzado deberá tener en color gris para cada trabajador, el cual deberá estar allegado en la espalda de cada dotación.

CANT	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
12	PANTALON PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	pantalón drill stretch para dama color azul oscuro, con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xx-xxx	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
8	PANTALON PARA DAMA COLOR BLANCO	pantalón drill stretch para dama color beige con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xx-xxx	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
3	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA	camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de linyéto mezcla poliéster - algodón con logo del ibal y alcaldía de Ibagué bordado según logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad con fuerza de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xx-xxx	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
5	CAMISA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga blanca para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué bordado, según logo suministrado por la entidad, con fuerza de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xx-xxx	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
4	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga azul rey para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad, con fuerza de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xx-xxx	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
20	CALZADO PARA DAMA ADMINISTRATIVA	Calzado para dama tacón bajo cerrado de cuero alrededor estipulado por la empresa (modelos variados para escoger) disponibilidad de todos las tallas 32-34-36-38-40	Conforme al art 230
1	PANTALON PARA HOMBRE	pantalón para hombre en drill tipo	Conforme al art 230





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 5 de 28

		HOMBRE COLOR BEIGE	doker, beige, clima cálido, 4 bolsillos, liso disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xxl xxxl	C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
2		PANTALÓN PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO	pantalón para hombre en dril tipo doker azul oscuro, 4 bolsillos liso, disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xxl xxxl	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA COLOR AZUL CLARA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	camisa manga larga blanca para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad., disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul rey para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad., disponibilidad de todas las tallas s-m-l	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
3		Calzado para caballero color negro y café	Color negro y café, disponibilidad de tallas, conforme a las especificaciones técnicas.	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
272		Pantalón en jean para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32-34-36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO	Pantalón para hombre en dril azul oscuro, 4 bolsillos liso, tela indigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/ml ² - 14.2 oz/yd ² , ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de penachadura, cremallera yel de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75. El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera, tener proceso de	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979

Pantalón en Juan para Dama,
Disponibilidad: De
Todas Las Tallas:
30-32-34-36-38
40-42 y 3-10-12
14-16-18-20-22
INCORPORADO
(BORDADO) EN
EL BOLSILLO DE
ATRÁS CON
REFLEJOS/

CAMISA MANGA
LARGA
OPERATIVA
COLOR AZUL
AGUA CON
LAKI DE PANA.
INCORPORADO
para caballero.

prolavado mediante el cual se aplica suavizando de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de sulfura de lana natural en las telas indigo.

Diseñan ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duros condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort con un ajuste "elástico", provoca un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento.
 Color indigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/m² 14.2 oz/yd², ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional, Roja inválida de panchadura, cremallera yel de 15 car con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 70.

El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para mejor durada con hilo calibre 30 para costuras exteriores y hilo calibre 75 para costuras interiores (3) bolsillos separados en (2) tipos prende atado (2) bolsos dobladura y una celojeria, tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizando de telas y secando a la vapor para evitar el exceso de sulfura de lana natural en las telas indigo.

Diseñan ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duros condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort con un ajuste "elástico", provoca un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento.

Camisa manga larga azul claro para hombre en ista tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de ibagué, bordado seguri logo administrado por la ciudad. Disponibilidad: toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de uniforme respetando en lo tanto la misma dirección de la camisa y reflectivo en la parte posterior. disponibilidad de tallas

Conforme al art 230
 C.S.I. Ley 70/1983,
 Decreto 19/88/89.
 Resolución
 2400/1970

Conforme al art 230
 C.S.I. Ley 70/1983,
 Decreto 19/88/89.
 Resolución
 2400/1970





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GU-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 7 de 28

6	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO OPORTUNA para dama	Camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de la fayette con logo del ibal y alcaldía de ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad, personal operativa. Disponibilidad de todas las tallas, si me dobe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior.	Conforme al art 230 C.S.I, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
100	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL	Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25. Bolsillos: lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre linea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. de alto x 6 cm. de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color de metido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm. de alto x 17 cm de nylon tono a tono cosidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del ibal incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.	Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado. NOTA: Esta especificación son para una pronda talla L. En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente.
272	CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO, Disponibilidad de	Con punta de acero, tobillera acolchada, pianilla inferior antibacteriana y transpirante, suela pu antieslástica, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro	Norma ANSI Z41, DIN 4843 , CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2267 - 1/11 Decreto 1443

6
272



6	TALLAS CALZADO DEPORTIVO PUNTA DE ACERO para dama. Disponibilidad de Tallas 35-36-37- 38	zapato cuero split gamuzado, resiente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la pasta del acabado, adherida con la suela, la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón blando tall, coincide al zapato buen agarre, absorber la sacudida shock absorber, para cordoncino polimeroyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms	do 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE COMFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.
89	CHAQUETA IMPERMABLE, 33 CON LOGO DEL IDEAL INCORPORADA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TRAECE SANGRE INCORPORADO	chaqueta elaborada en impermeable tex campoo (poliéster 100%), forrada en material termico de algodón + poliéster y super acolchada, capota unida al cuerpo de la chaqueta, cierre frontal en cremallera y tapa cremallera con cierre en broches con bolsillos de ribete inferior; manga forrada en todo interior y acolchada con goma caña (50% poliester resortados) bordada o estampada con logo ideal, disponibilidad de tallas en s-m-l-ex-xxl (talla grande)	Norma ANSI Z41, DIN 4843, CSA Z195 y EN 343 NTC 23956 - 2257- 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE COMFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.
			Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI

- Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato. Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje debe tener la disponibilidad del mismo.
- La Dotación para mujeres deberá ser elaborada sobre medidas para cada una de las trabajadoras.
- Frente al calzado el oferente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y composición con la que está rotulado el respectivo zapato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un almacén en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo del zapato, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y deberá tener disponibilidad de todas las tallas.
- En la propuesta deberá certificar que almacenes pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberá cumplir con las características técnicas solicitadas.

MUESTRAS:

Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer.

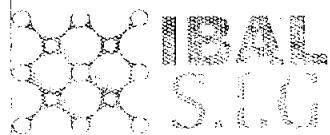
El muestreo de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe anexar la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO:

Además deberá de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

El comité evaluador deberá verificar que la tela aportada cumpla con las características técnicas exigidas para cada una de las dotaciones. *Para la verificación de la calidad de las prendas y calzado se solicitará a una entidad (SENA) y/o ARL (OPCIONAL) y personas designadas por la empresa quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con lo establecido. (En todo caso la entidad definirá los integrantes del comité evaluador).* Decisión que quedara plasmada en el acta de evaluación con CUMPLE - NO CUMPLE.



ESTUDIO DE NECESSIDAD

CÓDIGO: CER-001

ESTUDIO DE NECESSIDAD - CALZADO

FECHA VIGÉNCIA: 2016-10-22

VERSIÓN: 02

Página 40 de 256

Proveedora la propiedad y deberá la ejecución del contrato, el proveedor no podrá variar los materiales, técnicas y ninguna de las propiedades o características de las prendas especificadas por la empresa, de punto de cumplimiento.

Ante al cribado, el proponente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores, según su necesidad, y cada modelo deberá tener una fotografía clara de la composición de los materiales del calzado (título e incripción en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres almacenes en el que el trabajador podrá encontrar el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y certificar que cuenta con disponibilidad de todas las telas.

CERTIFICACIONES:

el oferente deberá certificar de manera escrita las siguientes respuestas, que serán contempladas en las obligaciones del contrato:

1. Certificar que las prendas de la dotación vendrán colgadas y/o maniquíes de acuerdo con la exhibición de los mismos y que los maniquíes contienen como etiquetas: Marca, composición, talla, fabricante, Ajustado y sitio de origen.
2. Certificar que cuenta con disponibilidad de telas de todas las prendas mencionadas y que la doblezón para mujer será tomada sobre medida.
3. Certificar que cuenta con mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán encontrar la dotación de calzado respectiva y que las prendas cumplen con las características técnicas exigidas para el efecto.
4. Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones presentadas, el proveedor deberá certificar las siguientes especificaciones de las prendas que presenta para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como bordes o costuras sueltas.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA: CAMISA PARA HOMBRE CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar tejidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición 50% algodón, 50% poliéster.

El cuello de la camisa debe ir debidamente fijado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni boquillas.

Todos los hilos de poliéster recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.

Todas las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se desprendan, no abren o se desengan durante el uso de la prenda.

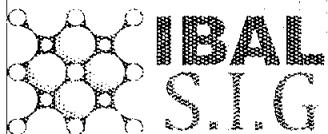
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.

Ribulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se desgosen.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

Costuras en partes dobles van a considerarse si están sujetas deben ser con puntadas de



cadenetas Y/o en overlook con puntada de seguridad.

Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios.

La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALÓN DE HOMBRE:

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas algodón- poliéster.

Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.

Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encogenan durante el uso de la prenda.

Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser con puntadas de cadenetas.

Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos.

La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxidén con facilidad si son metálicos.

Lilote en costados, cerrado en plana, bolsillo ribete entallegado delantero, relojera interna entallegada, pasadores con precillas, 10 puntadas por pulgadas en todas las maquinas, botón con doble lotillon

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA ROPA PARA DAMA:

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales: mezcla de 60% poliéster hasta 100% algodón y de 0% hasta 40% de fibras sintéticas.

Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encogenan durante el uso de la prenda.

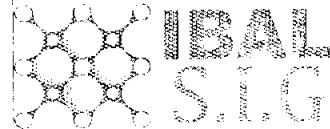
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

GU
B



Cosuras en partes donde van a someterse a esfuerzos debilitantes en la punta de seguridad.

Bolillos, broches, clavos, y resinas en exceso de superficie que no deben poder dañar la punta y no provocar corrosión si son metálicos.

Traje grande en cuero para solas de goma, decoloración, color rasgado, el desgaste en las puntas.

Manga pegada en flocadora con puntada de seguridad despuñetada al 1% en planta a una aguja, puntadas en 14 pulgadas, pechera, peñoles, con mango de pocheta para dama, con solal y bolones, mangas corta con dobladillo en planta a una aguja de 2.5 cm de ancho, bolones pegados en cruz.

Especificaciones a tener en cuenta calzado para hombre

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Capacitada 100% cuero

Torrado 100% cuero

Marcenes de costura: uniformes

Únicos cimótricos y uniformes

Suela en cuero, neolite o caucho

Acabado perfecto

Hilos y pegantes de excelente calidad

Cordaje incorporada para cada trabajador.

Especificaciones a tener en cuenta - calzado para dama

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Capacitada 100% cuero

Torrado 100% cuero

Marcenes de costura: uniformes

Únicos cimótricos y uniformes

Suela en cuero, neolite o caucho

Acabado perfecto

Hilos y pegantes de excelente calidad.

Plazo de ejecución del Contrato

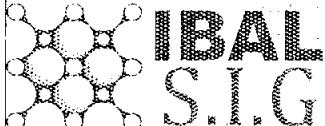
Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución del Contrato:

En el taller de elaboración rápida en la fábrica del Almacén del Ibal ubicado en la carretera N° 14 Barranquilla-Polo.

Obligaciones del Contratista

El proveedor se obliga a cumplir el IBAL S.A. ESP. OFICIAL, a: 1) Garantizar la calidad del suministro a través del controlamiento. 2) El proveedor debe garantizar el IBAL S.A. ESP. OFICIAL al transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El proveedor debe acreditar este al día en los reportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción de la orden y cuando cedan los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusivo. 5) Se compromete a cumplir con lo establecido en las actividades a desarrollar en cada uno de sus tipos para el SUMINISTRO DE PROTECCIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERINA DE AGUA/ DRENAJE Y ALcantarrillado IBAL S.A. ESP. OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LYM 79 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1986 Y EL DECRETO REGULAMENTARIO 1978.



DE 1.989, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de la dotación de vestuario y calzado. 6) El contratista debe garantizar que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas, siguientes en los cuales se hará la reposición del producto. 7) El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta a todo el personal que tiene derecho a dotación indicado por la empresa, garantizando las cantidades previstas en las especificaciones técnicas 8) el contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta 9) Informar oportunamente al IBAL SA E SP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 10) El contratista se compromete a que los suministros ofrecidos deben tener garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, además debe garantizar que la prenda o el calzado serán cambiados por uno totalmente nuevo y de las mismas características del suministrado. 11) El contratista se compromete a adquirir los trámites administrativos y de gestión que correspondan para toma de medidas, y entrega de dotación a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente debe realizar el trámite pertinente para la entrega del calzado en los almacenes que indica en su propuesta. 12) Cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado. 13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, y respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA E SP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaría general del IBAL SA E SP OFICIAL. 14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplie el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 15) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 16) Las demás que resulten de la ejecución del contrato 17) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. 18) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas N1CCP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 . Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas 19) el contratista deberá entregar las prendas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y certificadas dentro de la oferta, las cuales deberán tener costuras completas, dentadas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues con remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar crogación uniformes con las telas y no deben romperse al estirarse simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados deben ser fino a tono con la tela.

El IBAL S.A. E SP OFICIAL, cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de

Obligaciones del
IBAL

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	certificación del pago de sus honorarios, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal así como obligado, y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.						
Plazo de Liquidación del Contrato	Capítulo III: Descripción Jurídica Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP. OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación - Capítulo I: las modalidades de contratación. Art. 14 - Item 7a.3 y Art. 13 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERRE 100.000 MIL Y MENOR DE 1.000.000 MIL M.V.						
Supervisión	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP. OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Post contractual - liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"						
Presupuesto Oficial	Nombre del Funcionario: WALTER ALBERTO TORO CARBALLO Cargo: Jefe de Almacén Dependencia: Almacén						
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Nombre del Funcionario: JAVIER PIEDRAHITA GARMENDIA Cargo: Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano Dependencia: Grupo Administrativo y de Talento Humano						
Forma de Pago y Requisitos	Capítulo IV: Descripción Financiera Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato. CIENTO DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$110.291,50) MCE IVA INCLUIDO EN EL PRECIO Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas, dicha información fue tomada en cuenta para la realización del análisis del mercado. Se tomó el valor promedio dentro de las dos cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDE.						
	<table border="1" data-bbox="571 1310 1060 1372"> <tr> <td>FRANKY VITALI</td> <td>MONARCA</td> </tr> <tr> <td>122.540.250</td> <td>116.042.850</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">IVA INCLUIDO</p> <table border="1" data-bbox="571 1372 1060 1414"> <tr> <td>PROMEDIO</td> <td>119.291.550</td> </tr> </table>	FRANKY VITALI	MONARCA	122.540.250	116.042.850	PROMEDIO	119.291.550
FRANKY VITALI	MONARCA						
122.540.250	116.042.850						
PROMEDIO	119.291.550						
	IBAL S.A. ESP. OFICIAL, pagará al Contratista el valor total del contrato a través de las parcelas así:						
	Un primer pago correspondiente a la entrega de la primera dotación de acuerdo a la lista enviada por el Grupo Administrativo y de Talento Humano, un segundo pago a la entrega de la segunda dotación correspondiente a la lista enviada por el Grupo Administrativo y de Talento Humano y un tercer y último pago a la entrega de la tercera y última dotación correspondiente al último listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano al cumplimiento del 100% del objeto contractual y entrega a satisfacción de los Supervisores del contrato.						
	Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos.						
	A. Para el primer y segundo pago: 1. Entrega completa de la primera y segunda dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento expuesto presentado por parte del contratista, diferenciando IVA. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 729 de 2002 en concordancia con la Ley 823 de 2003, Art. 23.						

de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

- B. Para el tercer y último pago: 1. Entrega completa de la tercera dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento equivalente presentada por parte del contratista, discriminando IVA. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

El art 230 del Código Sustitutivo del Trabajo, establece que "Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador" y En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8º. De la ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Considerando que la dotación debe suministrarse cada cuatro (4) meses, esta se tendrá que entregar una vez finalicen los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al cronograma de entrega. En el mes de abril se cumplen los primeros cuatro meses, por lo que la dotación se tendrá que entregar a más tardar a inicios del mes de mayo. Para las demás entregas se estipulará el tiempo una vez se adjudique el contrato

Por lo anterior se establece el siguiente cronograma para la entrega de la primera dotación: (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las actuaciones precontractuales)

PERIODOS DE ENTREGA	FECHA	ACTIVIDAD
	12 y 13 de abril de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista, indicando talla y cantidad. • Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista, para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino
	Del 25 al 28 de abril de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos Entrega final de la primera dotación tanto administrativa como operativa. Femenina y Masculina

Cronograma para la entrega de la segunda dotación: (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las actuaciones precontractuales y/o a la conveniencia de la entidad)

FECHA	ACTIVIDAD
16 y 17 de mayo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista, indicando talla y cantidad. • Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista, para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino

Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos



Del 18 al 22 de julio: final de la segunda dotación tanto administrativa como operativa.
Femenina y Masculina

Cronograma para la entrega de la tercera dotación; (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las adiciones precontractuales y/o a la conveniencia de la entidad)

FECHA	ACTIVIDAD
5 y 6 de septiembre de 2017	Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista, indicando rango y cantidad
	Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAL al contratista para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino
	Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos
Del 21 al 25 de octubre de 2017	Entrega final de la primera dotación tanto administrativa como operativa. Femenina y Masculina

Nota: el personal que figura dentro la dotación firmara los documentos y registre de calidad que la Empresa tiene para la entrega y recibe a satisfacción de la misma

Las fechas establecidas en los cronogramas están sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades de la Empresa.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor mínimo en cada elemento obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de no así se genera robojo de la oferta.

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38, OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

"Si al valorar una oferta ésta parcia con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique los motivos que sustentan el valor ofrecido. Anotadas las explicaciones al punto anterior debe recomendar rechazar la oferta o cumplir con el resultado de lo mismo en la evaluación de las ofertas"

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluridad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. FSP OFICIAL, para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación j

Requisitos de Participación PropONENTES



en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la oferta en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA. I.S.P OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar y/o pliegos de condiciones.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Requisitos Habilitantes:

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. (ver anexo)

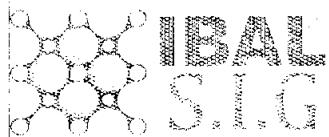
Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante designado del consorcio o unión temporal. (Ver anexo). Se verificará que no se modifique ningún ítem de características técnicas establecidas en el correspondiente anexo.

La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con ella el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofrecer un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.





LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERAL EL RECHAZO DE LA OFERTA.
No requerible.

3.- Certificaciones exigidas en el ítem de características técnicas del presente análisis, en original firmada por el proponente.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERAL EL RECHAZO DE LA OFERTA.
No requerible.

4.- certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil (personas naturales con establecimiento mercantil). El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Chancillería de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a veinte (20) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de un (1) año, cumplido a partir del vencimiento del plazo mínimo para la ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que consta la decisión del órgano social correspondiente que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás asuntos expedidos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que lo permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. (3)
DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE SE SUGERIRÁ SER SUBSANADO.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura societaria, que cumple con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del oficio de condiciones.

*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio e Unión Temporal

En tal caso se rendirá cuenta, expresando, para todos los miembros, el grupo conformado, por la pluritud de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando los reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Tz. Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes, debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.



- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS EN HILO DUCTIL. No se admiten objetos sociales genéricos.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conllevo para los proponentes.

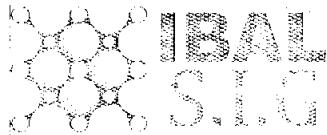
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- establecimiento de comercio en Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente). Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal bastará con que uno de sus integrantes cumpla

6.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaria Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. Cuando



cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

No verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. (3 DOCUMENTO FORMA CORRECTA DE SER SUBGANADO).

8.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a los caídas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, INBF: Corro requesito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y caídas familiares, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a los Caídas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Seguro Ciudadano, certificación expedida bajo la jurisdicción del juzgado, por el notario fiscal cuando esto exija de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (máximos completos) hasta atrés, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a este tiempo.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

No verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. (3 DOCUMENTO FORMA CORRECTA DE SER SUBGANADO).

9.- Clasificación RUT: No debe allegar una copia del registro fiscal (RUT)ario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 Ley 788 de 2.002 (Instituto Tributario), y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros.

Su inscripción se debe acreditar en la siguiente clasificación:

COMICIÓN DE INSERCIÓN

47711111 Consorcio al por mayor de prendas de vestir y sus accesorios incluye artículos de pieles en establecimientos especializados.

No verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. (3 DOCUMENTO FORMA CORRECTA DE SER SUBGANADO).

10.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleva la representación legal del oferente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

No verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. (3

DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

11.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

12.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

CUMPLE - NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

13.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

14.- Certificación juramentada de no estar incursa en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra inciso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

15.- certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo: los contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que

[Handwritten Signature]

prostarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán subcontratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo.

11.- Los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en lo que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar en los programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

12.- Caso de Trabajo de Consorcio o Unión temporal: Verificar con qué uno de los siguientes cumpla:

Se verificará el cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

16.- RUP: Aportar Certificado de Registro Único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio expedido con una fecha no superior a 30 días de anterioridad a la publicación de la presente invitación. En el RUP se verificará que el proponente se encuentre clasificado en el siguiente código hasta el tercer nivel así:

• 53102700 Universidades

NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación, de caso contrario, (RECHAZO). 2. Cuando se paralice o restablezca el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la misma información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar su inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones minimas obligatorias señaladas en los Anexos Técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta

17.- Plazo de seriedad de la oferta

El oferente deberá anotar cuantía de seriedad de la oferta, que debe cumplir la mención derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse



el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, con entidades públicas o privadas máximo las que considere pertinentes el oferente, relacionados con el OBJETO A CONTRATAR, que sumados superen el 100% del presupuesto oficial, actualizado en SMMI V. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 1: para el caso de acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la factura de vería, en todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia con el sector público deberá aportar certificación y copia de los contratos o certificaciones que deberá contener como mínimo: Nombre de la Entidad Contratante, Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de suscripción del contrato (día - mes - año), Fecha del Acta de Iniciación y Terminación (día - mes - año), Cargo y firma de quien expide la certificación, Dirección de la Entidad.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

Experiencia (General y Específica)

Los contratos que aporte el oferente como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 53101500 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos , 53101600 Camisas y Blusas, 53101800 Abrigos y Chaquetas , 53111600 Zapatos , 53102700 Uniformes; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMI V, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo: VFC/SMMI V

VFC: Valor final del contrato

SMMI V: Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFC * SMMI V

VE= Valor de la experiencia

VFC\$: Valor final del contrato en: salarios

SMMI V: Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2015)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMMI V
---------	--------

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	580.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00

NOTA 4: Por ser un procedimiento en modo habilitador, en que aparte de los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causa de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

REQUISITOS FINANCIEROS - FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que son los establecidos en el *Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014*, vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio, Fideicomiso ADJUDICACIÓN CON OBTENCIÓN, la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	o superior al 100% del presupuesto oficial.
Líquido	o superior a 1,6
Endudamiento	o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	o superior a 0,00

Capacidad Financiera

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo líquido y endeudamiento se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, si para ello sea descalificada finalmente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán, según la supervisión de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el apeste de los documentos adjuntados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, y llevará a incumplir en su caso de mérito. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

La información financiera mencionada en el RUE (2016), de la oficina de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:

• Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 0

• Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0

Evaluación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OBTENCIÓN ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los criterios habilitantes exigidos y a través los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a licitación.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se asignarán 100 puntos como mínimo, según la siguiente calificación:

EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

ASPECTO ECONÓMICO: 90 PUNTOS.

Se le asignaran noventa (90) puntos a la propuesta que sea la más económica, (en todo caso ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado) setenta y cinco (75) puntos a la segunda, sesenta (60) puntos a la tercera y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme al anexo establecido para ello.

Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota: se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

• Puntos de Distribución. (10 puntos)

El proponente que certifique que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, se le otorgaran diez (10) puntos. El proponente que acredite que cuenta con dos (2) almacenes de distribución para la escogencia del modelo del calzado por parte del trabajador se le otorgará siete (7) puntos, y aquel que certifique que cuenta con un almacén de escogencia de los modelos de calzado se le otorgará (3) puntos. En todo caso el calzado a escoger por el trabajador debe cumplir con las características técnicas exigidas por la empresa y en la certificación se debe indicar el nombre y dirección del establecimiento en la que se realizaría la escogencia del calzado, así como el hecho de que cuenta con disponibilidad de todas las tallas.

Para la acreditación de los puntos de distribución el oferente mediante certificación escrita, manifestara que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, los cuales pueden ser o no de su propiedad.

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

Causales de Rechazo
de Propuesta



- b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de uno (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
 - c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
 - d.- Cuando la propuesta sea anticipada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
 - e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
 - f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en su capacidad para representar a dicha persona y acredite con dificultad, y en caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
 - g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
 - h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de clasificación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.
 - i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
 - j.- Cuando en la propuesta no encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, fronte a lo cual la licitación se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportos inconsistentes o que no correspondan a la realidad.
 - k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- L.-En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones. Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 36 del marco de contratación del IBAL SA (S2 O-RM) La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:
- a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente, hasta agotar la cantidad de los factores de escogencia y calificación.
 - b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - c.- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
 - d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
 - e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará priorización a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezcan condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

Factores de Desempate

Sopor de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Garantías a Constituir

Capítulo VI: Riesgos

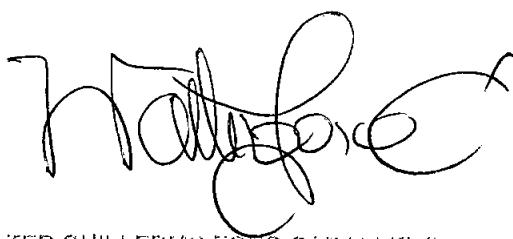
El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros prestados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma contratista, igualmente deberá sostener durante la ejecución del contrato el precio ofertado en la propuesta, por lo que incrementos de impuestos, dólar y demás será asumido por el contratista.

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro** correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:



Nombre: WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
 Cargo: Jefe de Almacén
 Proyecto: Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

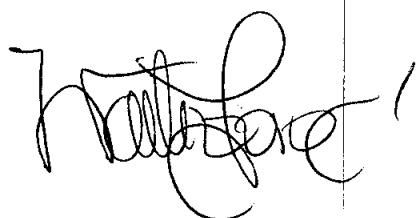
Nombre

Cargo

Firma

WALTER
GUILLERMO TORO
CABALLERO

Jefe de Almacón





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GU-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 28 de 28

JAVIER PIEDRASITA
CARMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Piedrasita Carmiento".

Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano

Anexos:
• Estudio de Mercado
• Certificaciones

Se anexa
• Plan Anual de Adquisiciones



CERTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2017-10-26

VERSIÓN: 03

Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERIÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESPI OFICIAL.

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2017, se verificó que el ítem para el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESPI OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015, quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **03 MAR 2017**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


WALTER GUILLERMO ORTIZ CABALLERO
Jefe de Almacén



IBAL
S.G.C

EMPRESA IBAGUERÉÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S. P. OFICIAL
NIT: 8000089809-6

Fecha del proceso: 07/12/2016

BALANCE DEL INVENTARIO CONSUMO

PERIODO DE CONSULTA Noviembre

predefinidas/consulta de movimiento/general por documento

GRUPO	DESCRIPCION	U.M	Cantidad	SALDO ANTERIOR valor	ENTRADAS		Costo	Cantidad	SALIDAS	Costo	Cantidad	Nuevo Saldo
					Costo	Cantidad						
112000172	SWITCH CODILLO	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000173	TAPA MOTOR	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000174	RESISTENCIAS	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000175	PORTA FUSIBLES	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000176	RELAY VALVULA DE PRESION	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000177	PERA TEMPERATURA	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000178	CONNECTOR	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000179	SUJETADOR P/SELLO DE PLOMO	1	370	21,197.30	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	370	21,197.30
11200018	BATERIA PARA RADIO DE...	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000180	SENSOR TEMPERATURA ACEITE	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000181	CABLE PARA SISTEMA...	42	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000182	RETEN RUEDA	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000183	TARIQUE JSM 1/2" METALICO	1	826	2,128,552.44	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	826	2,128,552.44
112000184	SILICONA ROJA	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000185	LLANTAS TRASERAS OTD 955	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00
112000186	TAPE CAMARA MOTOR JSM 1/2"	1	1,892	13,343,897.60	0	0.00	0.00	0	0.00	1,892	13,343,897.60	
112000186B	CUERPO VENTANILLA DE 1/2"	1	7	49,369.60	0	0.00	0.00	0	0.00	7	49,369.60	
112000187	LLANTAS DELANTERAS OTD 955	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000188	TAPE VENTANILLA 1/2"	1	2,885	5,156,822.10	0	0.00	0.00	0	0.00	2,885	5,156,822.10	
112000189	NEUMATICOS	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000190	PROTECTORES	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000191	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX 7170	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000192	FILTRO 223 ACEITE	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000197	TORNILLO	1	0	0.00	4	1,600.00	1,600.00	4	1,600.00	0	0.00	
112000201	ESPARRAGO COMPLETO	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000202	RETEN CAJA DIRECCION	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	
112000203	CAUCHO SOPORTES	1	0	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	

